



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023**

En la Villa de Campo de Criptana, a 17 de mayo de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Concejal que no asiste:**

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y cuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, y antes de comenzar a conocer los asuntos del orden del día, se guarda un minuto de silencio, con motivo del fallecimiento del anterior Alcalde de este Ayuntamiento, D. Antonio González Manzaneque.

A continuación, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2023/17 Ordinaria 10/05/2023**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 10 de mayo de 2023, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2023/391 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e40c10b880984273849c85764a6d40fe001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 91, de fecha 12 de mayo de 2023, la siguiente:
  1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Orden 97/2023, de 5 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el mantenimiento y mejora de la biodiversidad en acciones que repercuten en el estado de conservación de la Red Natura 2000, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los siguientes escritos, uno no incluido y otro recibido con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que son los siguientes:

- 1) De la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Convenio entre esa Consejería y este Ayuntamiento, para la prestación del Servicio de Comedor a Mediodía, durante el descanso de las vacaciones de verano del curso 2022/2023.
- 2) De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo – Fondo Europeo de Desarrollo Regional -, Informe provisional de verificaciones administrativas realizadas de las operaciones cofinanciadas en el Marco del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, del proyecto: Reparación Molinos de Viento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda incluirlos y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2023/279 Solicitud de autorización para celebrar la “VII Fiesta del Deporte” por la Asociación Española Contra el Cáncer.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer (nº 2023/3800 de fecha 31/03/2023), exponiendo que una de las iniciativas que forma parte de su programa de prevención es la actividad “EN MARCHA”, que es un proyecto deportivo, que quieren celebrar el próximo día 4 de junio de 2023, a partir de las 9:00 horas, denominándola “VII Fiesta del Deporte”, y celebrando una serie de carreras populares por las calles de la localidad, y finalización en la calle Sara Montiel (frente a la piscina climatizada), y para el correcto desarrollo de la actividad solicitan:

1. Autorización para ocupar las calles por donde se celebrarán las pruebas y su respectivo corte de tráfico (el recorrido igual que el año pasado y será entregado en la Policía Local).
2. Equipo de megafonía para la línea de meta.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/05/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/05/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Bidones/contenedores para recogida de basura.
4. Cinta para delimitar espacios.
5. 30 vallas para el recorrido distribuidas de la siguiente forma:
  - a) 27 vallas en el parking de la piscina climatizada.
  - b) 2 vallas en la esquina de la "Droguería la Paloma".
  - c) 1 valla en la esquina C/ Santa Ana con C/ Fuente del Caño.
6. Arco de meta.
7. Pódium para entrega de trofeos.
8. Servicio de Policía y Protección Civil.
9. Autorización para utilizar alguna dependencia de la Piscina Climatizada para guardar el agua y la fruta que se entregarán al finalizar cada carrera.
10. Autorización para usar la Casa de las Asociaciones el día previo (3 de junio de 11 a 13 h. y de 18 a 20 h.), para la entrega de dorsales.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, con la siguiente consideración:

*"Antes de la celebración de la actividad denominada "VII Fiesta del Deporte", se deberán poner en contacto con el Coordinador de Deportes, para organizarse, y además lo siguiente:*

- *Se da el Visto Bueno por parte de la Concejalía de Deportes para la celebración de la prueba, a expensas de que la organización entregue el plano en la dependencias de la Policía Local, y ésta les indique las peculiaridades que deben de tener en cuenta en torno al recorrido y seguridad de la prueba.*
- *Se autoriza la cesión del equipo de megafonía y micrófono.*
- *Se autoriza la cesión de bidones de basura.*
- *Se autoriza la cesión de 2 rollos de cinta del Ayuntamiento.*
- *Se autoriza la cesión de 35 vallas en las zonas indicadas.*
- *Se autoriza la cesión de pódium, arco de meta.*
- *No se garantiza el servicio de Policía Local ya que depende de la organización del propio cuerpo y para que esté durante todo el evento la organización debe de hablar el jefe de policía.*
- *No se puede proporcionar servicio de protección civil porque el cuerpo de Campo de Criptana no se encuentra en activo. Si lo desea la organización puede ponerse en contacto con cuerpos de otras localidades cercanas para colaborar con el evento.*
- *Se autoriza la cesión del almacén del centro multideportivo para poder dejar el agua y la fruta. Deben de ponerse en contacto con la coordinación de deportes para conseguir la llave de esa dependencia."*

Visto que, por el Concejal Delegado de la Casa de las Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno, para que el día 3 de junio de 2023 (de 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 horas), se haga la entrega de dorsales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistos los tres Informes emitidos por el Tesorero Municipal, ambos de fecha 03/04/2023, donde se hace constar lo siguiente:

1. "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública.  
En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 6 € o 3 € por valla a la hora.
2. No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de la piscina climatizada."
3. No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de la instalación municipal de la Casa de las Asociaciones."

Visto que, por la Asociación Española Contra el Cáncer, se aporta toda la documentación requerida, previa a la autorización del evento.

Visto el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2023/185, de fecha 10/05/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

"El próximo domingo 4 de junio del presente año, está previsto la prueba deportiva referenciada 2023/3800, promovida por la Asociación española contra el cáncer.

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 de diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Por parte de esta Jefatura, en cuanto al archivo de salida 2023/153 y una vez vista la nueva documentación aportada por la Asociación, respecto del evento deportivo; no se ve inconveniente para la realización de las actividades indicadas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a la **Asociación Española Contra el Cáncer**, para celebrar la actividad que denominan "VII Fiesta del Deporte", el día 4 de junio de 2023, a partir de las 9:00 horas, con las consideraciones que hace el Concejal Delegado de Deportes, y que son las siguientes:

"Antes de la celebración de la actividad denominada "VII Fiesta del Deporte", se deberán poner en contacto con el Coordinador de Deportes, para organizarse, y además lo siguiente:

- Se da el Visto Bueno por parte de la Concejalía de Deportes para la celebración de la prueba, a expensas de que la organización entregue el plano en la dependencias de la Policía Local, y ésta les indique las peculiaridades que deben de tener en cuenta en torno al recorrido y seguridad de la prueba.
- Se autoriza la cesión del equipo de megafonía y micrófono.
- Se autoriza la cesión de bidones de basura.
- Se autoriza la cesión de 2 rollos de cinta del Ayuntamiento.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Se autoriza la cesión de 35 vallas en las zonas indicadas.*
- *Se autoriza la cesión de pódium, arco de meta.*
- *No se garantiza el servicio de Policía Local ya que depende de la organización del propio cuerpo y para que esté durante todo el evento la organización debe de hablar el jefe de policía.*
- *No se puede proporcionar servicio de protección civil porque el cuerpo de Campo de Criptana no se encuentra en activo. Si lo desea la organización puede ponerse en contacto con cuerpos de otras localidades cercanas para colaborar con el evento.*
- *Se autoriza la cesión del almacén del centro multideportivo para poder dejar el agua y la fruta. Deben de ponerse en contacto con la coordinación de deportes para conseguir la llave de esa dependencia."*

**2º)** Ceder el uso de una de las dependencias de la Piscina Climatizada, el día 4 de junio de 2023, a partir de las 9:00 horas, para guardar el agua y la fruta que entregarán al finalizar la carrera.

**3º)** Ceder el uso de la Casa de las Asociaciones, el día previo (3 de junio de 2023), de 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00 horas, para la entrega de dorsales.

**4º)** Declarar de interés público la actividad, y por tanto NO emitir liquidación alguna por la ocupación de la vía pública ni por el uso de salas e instalaciones municipales, en base a los Informes emitidos por el Tesorero Municipal.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**6º)** Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**7º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**8º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**9º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**10º)** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Asociaciones y Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.2.2. PRP 2023/388 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Calderón de la Barca.**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2023/5821 de fecha 10/05/2023), solicitando se pinte el acerado de amarillo frente al nº .. de la C/ Calderón de la Barca, al ser la calle estrecha y tener problemas de paso a su portada con placa de vado (nº ..).

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, nº 2023/186 de fecha 11 de mayo de 2023, donde hace constar lo siguiente:

*"Que hechas las comprobaciones en la zona, vivienda, y en vehículo policial, nº .. C/ Calderón de la Barca, corresponde a vado nº ....; que la portada regulada con vado, es más estrecha que medida normal de la mayoría portadas, y que efectuadas maniobras con el vehículo policial (y otro vehículo estacionado en acera, frente a portada nº ..), se ha comprobado la dificultad para acceso y salida de dicha portada, dado la exigencia y dificultad por las numerosas maniobras efectuadas; que por otra parte, frente nº .. de la misma calle (portada regulada con vado) se encuentra pintado bordillo acerado de amarillo, y también a un lado de la portada nº ...*

*Que por tanto, consideran estos Agentes, que se pinte igualmente, frente acerado/bordillo nº .. de la calle Calderón de la Barca de amarillo, y también a un lado de la misma portada, y longitud a determinar, según criterio del responsable técnico laboral de este Ayuntamiento."*

Visto que, se pone de manifiesto por el Concejal Delegado de Tráfico que son 5 metros los que habitualmente se pintan de amarillo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, y en consecuencia que se proceda a pintar 5 metros de bordillo amarillo, frente al acerado/bordillo nº .. de la calle Calderón de la Barca y también a un lado de la misma portada, según manifiesta el Concejal Delegado de Tráfico y en base al Informe favorable de la Policía Local referido más atrás.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2023/392 Solicitud de cesión de uso de la Casa de las Asociaciones por el Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes – INDEPF.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación del Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes – INDEPF, (nº 2023/5686 de fecha 09/05/2023), para la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para Jornadas EPF objetivo coordinación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones – Salón de Actos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/05/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/05/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El jueves día 29 de junio de 2023, durante todo el día.
- El viernes día 30 de junio de 2023, hasta las 17 horas.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, en la que se hace constar lo siguiente:

**Artículo 2. Objeto.**

(...)

**2, Está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales, benéficas y/o de interés público en colaboración con el Ayuntamiento, por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro, y cooperativas, que tendrán que solicitarlo previa acreditación de su personalidad física o jurídica y todo ello sujeto a la disponibilidad de las aulas y/o dependencias municipales previa autorización del órgano competente."**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes – INDEPF**, la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para Jornadas EPF objetivo coordinación, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones – Salón de Actos:

- El jueves día 29 de junio de 2023, durante todo el día.
- El viernes día 30 de junio de 2023, hasta las 17 horas.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base a las causas de exención de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**4º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**5º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**6º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**7º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2023/395 solicitud Sala de Catas de Escuela de Catadores por Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades poco Frecuentes.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., como representante de INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (entrada nº 2023/1015 de fecha 27/01/2023), para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de una Cata de vinos de la localidad para los miembros de nuestra asociación, para el día 30 de junio de 2023, en horario de 19:00 21:30 horas de la tarde. Dicha actividad es de interés social y de interés público, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. a. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 10 de mayo de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







1. Autorizar a D. ...., como representante de **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES**, para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de una Cata de vinos de la localidad para los miembros de nuestra asociación, para el día 30 de junio de 2023, en horario de 19:00 21:30 horas de la tarde, y así realizar la actividad de interés social y público; con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.
2. No emitir liquidación del precio público por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás, en base al Informe del Tesorero Municipal.
3. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.  
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
4. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
5. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.5. PRP 2023/398 Solicitud de cesión de uso de sala municipal por la Asociación Provincial Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., en representación de la Asociación Provincial Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana (nº 2023/4379 de fecha 14/04/2023), en la que solicita la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el día 22 de mayo de 2023, a las 18:00 horas, para una reunión.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2023/374, de fecha 11/04/2023, designando los locales para la realización de actos de campaña electoral (del 12 al 26 de mayo de 2023), donde se encuentra el Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, y por tanto no se puede ceder dicha instalación municipal.

Visto que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, se da el Visto Bueno a la cesión de uso del Salón de Actos del Centro Social, para ese día y hora solicitada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, en la que se hace constar lo siguiente:

**Artículo 2. Objeto.**

(...)

**2, Está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales, benéficas y/o de interés público en colaboración con el Ayuntamiento, por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro, y cooperativas, que tendrán que solicitarlo previa acreditación de su personalidad física o jurídica y todo ello sujeto a la disponibilidad de las aulas y/o dependencias municipales previa autorización del órgano competente."**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Provincial Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Calatrava de Campo de Criptana**, la cesión de uso del Salón de Actos del Centro Social, para el día 22 de mayo de 2023, a las 18:00 horas, para celebrar una reunión.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base a las causas de exención de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**4º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**5º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**6º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**7º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2023/409 solicitud Aula de Comunicación de Escuela de Catadores por Federación de Asociaciones de mujeres rurales de Castilla La Mancha (FADEMUR CLM).**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., como representante de Federación Asociaciones de mujeres rurales de Castilla La Mancha (FADEMUR CLM) (entrada nº 2023/5848 de fecha 10/05/2023), para la utilización del Aula de Comunicación de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de actividad de interés municipal, "curso de elaboración de jabones artesanales y cosmética natural" utilizando aceites y vinos locales para los días 29, 30 de mayo, 1 y 2 de junio de 2023, de 16:30 a 20:30 horas de la tarde. Dicha actividad es para la promoción de productos locales, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 12 de mayo de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1. Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., como representante de **Federación de Asociaciones de mujeres rurales de Castilla La Mancha (FADEMUR CLM)**, para la utilización del Aula de Comunicación de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de actividad de interés municipal y para la promoción de productos locales, "curso de elaboración de jabones artesanales y cosmética natural" utilizando aceites y vinos locales para los días 29, 30 de mayo, 1 y 2 de junio de 2023, de 16:30 a 20:30 horas de la tarde, y así realizar la actividad para la promoción de productos de la localidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. No emitir liquidación del precio público por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás, en base al Informe del Tesorero Municipal.
3. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.  
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
4. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
5. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
6. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1. PRP 2023/405 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 351, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 351, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF A09373861, por un importe total de **2.268,75 euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de abril del presente año, en relación con el contrato adjudicado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### 2.3.2. PRP 2023/406 Aprobación factura núm. 23000636, por la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, expediente 2021/3337, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/513 de fecha 11 de mayo, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad de los presentes, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 23000636 de fecha 30 de abril de 2023, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF B45584448, por un importe total de **4.501,20 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de abril del presente año, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2022/4580 y, en consecuencia, reconocer la citada obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 2.3.3. PRP 2023/407 Aprobación factura núm. 23000031-CORR, por la prestación del Servicio de Conciliación Familiar.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Conciliación Familiar por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2022/3889, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/982 de fecha 26 de agosto.

Vista la Resolución de 30 de junio de 2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por importe de 71.316,20 euros, tramitándose la modificación presupuestaria número 20/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/826 de fecha 27 de julio, expediente 2022/3911.

Vista la incorporación de remanentes de crédito no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 23000031-CORR de fecha 21 de abril de 2023, emitida por SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD ESPAÑA S.L., NIF B13264791, por un importe total de **8.796,78 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de marzo del presente año, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Conciliación Familiar, adjudicado con cargo al crédito correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, factura que obra en el expediente 2022/5713 y, en consecuencia, reconocer la citada obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.23111.22799.02 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.3.4. PRP 2023/408 Aprobación facturas núm. 20, 30 y 40, por la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria al órgano Interventor de este Ayuntamiento, expediente 2021/266, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 20, 30 y 40, incluidas en la relación nº 354, emitidas por G.A.M. 2000 S.L., NIF B45366614, por un importe total de **980,10 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria, documentación que obra en el expediente 2021/2636 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22706.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.5. PRP 2023/412 Formalización Operación de Tesorería 500.000 €.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Visto el expediente 2023/1807 tramitado para la concertación de una operación de tesorería por importe de 500.000€ (quinientos mil euros) para cubrir déficits transitorios de liquidez durante el ejercicio económico 2023.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2023, se aprobaron los pliegos con las condiciones para concertar dicha operación de tesorería.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Solicitada a entidades financieras la presentación de ofertas, finalmente se presentan las siguientes ofertas:

ENTIDAD	PUNTOS BASICOS + EURIBOR 6 MESES (70 PUNTOS)	TRANSFERENCIAS INMEDIATAS HABERES PERSONAL(30 PUNTOS)
CAIXABANK	EUR 6 MAS 7 PB	SI
EUROCAJA RURAL	EUR 6 MENOS 7 PB	SI
GLOBALCAJA	EUR 6 MENOS 10 PB	SI

Visto que, en aras a valorar, las propuestas presentadas admitidas a valoración, las mismas se valoraron por orden decreciente, conforme dictan los pliegos, resultando:

GLOBALCAJA	100 PUNTOS
EUROCAJA RURAL	97,74 PUNTOS
CAIXA BANK	88,87 PUNTOS

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Concertar con la entidad financiera Globalcaja una operación de tesorería por importe de 500.000€ (quinientos mil euros) habiendo sido la entidad cuya proposición mas ventajosa, destinado a cubrir déficits temporales de tesorería durante un año natural a partir de la firma de la póliza en las siguientes condiciones:

Tipo de operación: Operación de crédito a corto plazo

Instrumentación: Cuenta de crédito

Importe: 500.000€

Duración del contrato: 12 meses máximo

Tipo de Interés: Euribor 6 meses - 0,10 %

Comisiones: Sin comisiones

Tipo de interés de demora: Interés de la operación + 2 % anual máximo

Intervención de póliza: Por la Secretaría General de la Corporación Local

Otros gastos: Ninguno

Condicionantes:

- Cancelar el crédito a su vencimiento
- La gestión y pago de las nóminas del personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana durante la vigencia del contrato.

Y demás condiciones que se recogen en los Pliegos aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2023, y asumidas íntegramente y de forma expresa por la entidad financiera en su oferta.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/05/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/05/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e40c10b880984273849c85764a6d40fe001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al resto de las entidades que han presentado oferta, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3.6. PRP 2023/415 Aprobación facturas núm. 17 y Rect 31, por la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, expediente 2020/3351, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas núm. 17 y Rect 31, incluidas en la relación nº 358, emitidas por DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L., NIF B93580678, por un importe total de **756,25 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de enero y febrero de 2023, hasta la fecha de finalización del contrato adjudicado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, documentación que obra en el expediente 2021/1776 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.4. OBRAS Y LICENCIAS**

**2.4.1. PRP 2023/329-Licencia Urbanística para la ejecución de nave-almacén para uso agrícola anexa a vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2022/5632):**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D. ...., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de nave-almacén para uso agrícola, de aperos de labranza, construcción que se anexará a vivienda unifamiliar existente en la parcela en planta baja y planta primera con garaje, con emplazamiento en solar sito en calle ....., nº .. de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28 de Marzo de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 21 de Abril de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ....., para las obras consistentes en la nueva construcción de nave-almacén para uso agrícola, de aperos de labranza, en planta baja anexa a vivienda unifamiliar existente, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 397,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso almacén agrícola.....	74,96 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>74,96 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 8 de Noviembre de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Previo al inicio de la obra, deberá depositarse fianza para la gestión de residuos por importe de 100.00 €.
- El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- El acabado de las **fachadas** será de enfoscado monocapa o similar. En zócalos se admitirá la piedra natural, caliza o similar sin que existan juntas de otros materiales y que se acomodarán a las muestras aprobadas y custodiadas por los Servicios Técnicos Municipales. Los colores serán los previstos en el apartado.
- Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 18/05/2023  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.

- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de **modificación de acerado o calzada** pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *“que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros”.*
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía. Debiendo adjuntar PLANO FINAL VISADO DE PLANTA BAJA CON USO DE GARAJE.
- i) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- j) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

#### 2.5.1.1. PRP 2023/387 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de Dña. .... con D.N.I. \*\*\*2534\*\*, relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 8 de mayo de 2023, e informe jurídico de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2023.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
18/05/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
18/05/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

..... con D.N.I. \*\*\*2534\*\*, un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ..... 1ª Clase Pares Paseo Letra .. nº ..**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

**CUARTO.** - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

**2.5.2. PRP 2023/416 Iniciación Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

Vista la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (entrada nº 2023/5927 de fecha 12/05/2023), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, según manifiesta, "como consecuencia de los daños producidos el día 19 de febrero de 2023, cuando circulando con su bicicleta con varios compañeros aficionados al ciclismo, por un camino rural de zahorra, con ligera pendiente, situado en este término municipal, se encontró con un montículo de tierra no natural sino colocado de forma intencionada, el cual no se encuentra señalizado en ningún modo, lo que provocó su caída accidental"; y se le reconozca una indemnización por el importe que se

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acreditará cuando sea requerido para ello, más los intereses legales que se hubieran devengado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Admitir a trámite la solicitud presentada por D. .... antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

**Segundo.-** Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ...., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Tercero.-** Comunicar a D. .... su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

### 3. PROPUESTA URGENTE.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2023/418 Licencia para desarrollo de Actividad Recreativa, a desarrollar en la Carpa Municipal el día 20/05/2023.

Se ratifica por unanimidad de los presentes su inclusión en el orden del día, debido a estar próxima la fecha solicitada.

#### 3.1. PRP 2023/418 -Licencia para desarrollo de Actividad Recreativa "I Festival de Tributo´s" en Carpa Municipal (Expte. Ref. G. Nº 2023/1196):

Resultando que por la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad "Zaragüelles Integra", con CIF:G13122916, actuando en su nombre y representación Dª. ...., se ha solicitado autorización municipal para celebrar "I Festival de Tributo´s", a desarrollar en la Carpa Municipal, sita en calle Hermanos Manzaneque, de esta localidad, del día 20/05/2023 al 21/05/2023, en horario de 22:00 horas a 4:00 horas.

Considerando que la solicitud se ha tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Considerando que a la solicitud se ha adjuntado la documentación exigida en los artículos 20, 21 y 22 de la norma de referencia, por los que se establecen las condiciones y requisitos para su organización y desarrollo, y artículos 16 y 17 en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	18/05/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuanto al procedimiento de solicitud y tramitación de la **autorización** de espectáculos públicos o actividades recreativas y artículo 9.2 en cuanto a los datos que deben constar en la licencia

Resultando que se ha emitido informe por la Técnico de Urbanismo de fecha 24 de abril del corriente que obra en el expediente en cuanto a la legislación de aplicación y procedimiento a seguir.

Resultando asimismo, que se ha emitido informe por el Tesorero Municipal de fecha 9 de marzo del corriente en relación a la exención de pago de tasa municipal por la utilización de la dependencia municipal.

Resultando asimismo, que se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 12 de abril del corriente en relación a la instalación y a las medidas correctoras propuestas.

Considerando que la autorización corresponde a este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad del los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder **Licencia para desarrollo de Actividad Recreativa** a la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad "Zaragüelles Integra", con CIF:G13122916, actuando en su nombre y representación D<sup>a</sup>. ....., para celebrar evento musical denominado "I Festival de Tributo´s", en la Carpa Municipal de Campo de Criptana, durante la noche del día 20 de mayo al día 21 de mayo del corriente, desde las 22:00 h. hasta las 4:00 h., que consistirá en un evento de música local, con una previsión aproximada de **600 espectadores o de asistentes**, marcando el aforo máximo autorizado al recinto o local en 1.000 personas.

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria presentada por la Asociación en fecha 16 de Mayo del corriente, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- 1º. Deberán adoptarse las medidas de seguridad, control y protección que para este acto puedan exigir las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad locales y permitir y facilitar las inspecciones que puedan realizar.
- 2º. El organizador deberá disponer del correspondiente servicio de admisión y de un servicio de vigilancia de conformidad con lo definido en su memoria.
- 3º. Disponer en lugar visible al público y perfectamente legible, la siguiente información: copia de la licencia concedida; cartel de horario de apertura y cierre; existencia de hoja de reclamaciones; limitaciones de entradas y prohibición de consumo de alcohol y tabaco a menores de edad; aforo máximo y condiciones de admisión, normativa sobre prohibición de fumar, señalización de entradas y evacuación y plan de emergencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º. Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.

5º. Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.

6º. Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.

7º. Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.

**SEGUNDO.-** La **presente autorización** sólo tendrá validez para la fecha y actividad solicitada y en el horario autorizado, siempre que se haya presentado la documentación preceptiva con antelación al inicio del acto:

- deberá presentar la formalización del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil por Daños al Personal que preste servicios, asistentes y terceros, con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda condicionada a dicha comunicación.
- depósito de una fianza suficiente para responder de los perjuicios que la actividad autorizada pueda ocasionar en el espacio público afectado y en su entorno, así como el cumplimiento del resto de sus obligaciones.

**TERCERO.-** El titular de la **licencia** responderá de los daños ocasionados en el mobiliario municipal y otros bienes municipales, así como de su reparación y/o reposición.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan, Concejal de Festejos y Departamento de Rentas a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**QUINTO.-** Comunicar la presente Resolución a la Policía Local, Guardia Civil, y Centro de Salud, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con traslado de la información de carácter esencial facilitada por el organizador de la actividad recreativa:

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y tres minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	18/05/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	18/05/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e40c10b880984273849c85764a6d40fe001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

